



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 002

RADICADO No. 156814089001-2023-00034-00

PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: MURCIA TORRES SEVEDEO Y OTROS
DEMANDADO: JUAN EVANGELISTA REYES JIMENEZ y TRANSITO TORRES DE REYES.

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, dieciocho (18) enero de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Juez, informando que el Dr. Nelson Enrique Sanabria Peña, presenta memorial mediante el cual pretende sustituir poder para actuar como apoderada de la parte demandante a favor la Dra. Angelica Vega Rico. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y del memorial presentado en el cual el Dr. Nelson Enrique Sanabria Peña sustituye poder para actuar como apoderada de la parte demandante a favor de la Dra. Angelica Vega Rico; este Juzgado a la luz de los artículos 73, 74, 75 y 76 del C.G.P, en concordancia con lo señalado en la ley 2213 de 2022, no encuentra impedimento alguno y por consiguiente accede al reconocimiento de personería para actuar de profesional del derecho, diferente a aquel que otrora presentó el escrito introductorio de la demanda en el proceso de la referencia.

Por lo previamente señalado el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur.

RESUELVE

ÚNICO: RECONOCER personería para actuar al a la DRA. ANGELICA VEGA RICO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.442.207 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 284.391 del C.S.J como apoderada judicial de la parte demandante, en los mismos términos y para los efectos conferidos en el memorial de sustitución de poder.

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los diecinueve (19) días del mes
de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 01

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 002

RADICADO No. 156814089001-2023-00034-00

SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e4afe60335c275dc07fee337d1b2708cf2ef28c3ecbc215fa0b3d4936be9ef8**

Documento generado en 18/01/2024 04:35:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>